

**Título completo: Ley 1799 del 25 de julio de 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHÍBEN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS y QUIRURGICOS ESTETICOS PARA MENORES DE EDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**Tema en síntesis:** La Ley prohíbe los procedimientos médicos y quirúrgicos estéticos para pacientes menores de edad y establecer el régimen sancionatorio a quienes violen esta prohibición.

**Lista de temas importantes que trae la ley:**

1. La Ley señala que el consentimiento de los padres no es óbice para que opere esta prohibición de carácter general.
2. La prohibición no aplica para cirugías de nariz y de orejas, cirugías reconstructivas y/o iatrogénicas de otras cirugías, peelings químicos y mecánicos superficiales, y depilación láser. Tampoco aplica a cirugías motivadas por patologías físicas o psicológicas.
3. La les establece una sanción de 500 SMMLV para cada una de las partes y la pérdida de la licencia médica. Asimismo señala que los profesionales de la salud y los centros de salud responderán solidariamente por el incumplimiento de este mandato.